



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXX**

**Núm. 83 Zacatecas, Zac., miércoles 14 de octubre de 2020**

## SUPLEMENTO

2 AL No. 83 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2020

ACUERDO.- Mediante el cual se dan a conocer los montos transferidos a los 58 Municipios de la Entidad en el Tercer Trimestre del Ejercicio 2020, por concepto de recursos del Fondo Único de Participaciones.

# DIRECTORIO

**Alejandro Tello Cristerna**  
Gobernador del Estado de Zacatecas

**Federico Carlos Soto Acosta**  
Coordinador General Jurídico

**Andrés Arce Pantoja**  
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato  
Edificio I Primer piso  
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.  
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195  
E-mail:  
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

Jorge Miranda Castro, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 115 primer párrafo, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y anexo 1.C. del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; 1, 2, 3, 3-B 4, 4-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 4, 16, 22, 25 fracción II y 27 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y 33, 34, 34 Bis, 34 Ter, 35 y 36 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como los artículos 8, 13, 14, 16, 17, 18, 24, 42 y 44 del Decreto 368 que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año 2020, publicado el día 28 de diciembre del año 2019.

### CONSIDERANDO

En materia de Participaciones Federales a los Municipios, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción IV inciso b), dispone que las mismas serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determinen las Legislaturas de los Estados.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2020, en su artículo 3 referente al gasto neto total, así como en el anexo 1.C. relativo a Ramos Generales, contempla dentro del Gasto no Programable el Ramo General 28, correspondiente a Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

Las reformas hacendaria, fiscal y financiera aprobadas por el Congreso de la Unión, han provocado cambios cuantitativos y cualitativos en la estructura del Presupuesto de Egresos Federal, ya que se prevé una posible recesión económica, así como un año con adversidades financieras y una posible caída de los ingresos federales (Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y los Ingresos Petroleros), que en su conjunto conforman los principales componentes de la Recaudación Federal Participable, mismos que tendrán un impacto directo en el Presupuesto de Egresos Estatal.

Se prevé un año con adversidades financieras, que indubitablemente derivará en una reducción de las Participaciones Federales, lo que ha motivado la activación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), apreciación que se ve agravada con la crisis sanitaria mundial.

El Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, contempla anticipos mensuales que se determinarán considerando la última información preliminar disponible, en la que se calculará la disminución del monto de las Participaciones correspondientes a cada mes, como resultado de una disminución de la Recaudación estimada en la Ley de Ingresos.

Los recursos públicos asignados para sustentar las actividades de los Municipios del Estado de Zacatecas corresponden a las Participaciones, distribuidas conforme a las reglas, fórmulas y porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, y la Ley de Coordinación Fiscal, inicialmente proyectadas en el primer trimestre del año con factores preliminares vigentes al cierre del ejercicio 2019.

Hay continuidad en el Fondo de Estabilización Financiera, teniendo como objetivo reservar recursos que habrán de destinarse a obligaciones financieras de los municipios al cierre del ejercicio, como es el caso de aguinaldos, prima vacacional, entre otros compromisos.

Se considera la participación del 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la Entidad Federativa o del Municipio, así como en sus respectivos Organismos Autónomos y Entidades Paraestatales y Paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

El Acuerdo en apego a la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, hace referencia al Impuesto sobre Nóminas efectivamente pagado, mismo que será participable al 100% entre los municipios y sus organismos descentralizados y entidades paraestatales de la recaudación por su cumplimiento.

Por primera vez se participa del coeficiente de distribución del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal en virtud de que Gobierno del Estado es el responsable de la administración del impuesto predial por cuenta y orden de municipios, derivado del convenio celebrado con cuatro municipios, mismos que fueron publicados en nuestro medio difusión oficial estatal.

Se realizó el recalcu del Coeficiente Efectivo aplicable a partir de julio en virtud de en el Oficio No. 351-A-DGPA-174 emitido por la Dirección General Adjunta de Transferencias Federales de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, fuimos notificados que en cumplimiento al Art. 8 y 11 del Reglamento del Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones en Ingresos Federales, se efectuó la revisión de las cifras de recaudación del Impuesto Predial y los Derechos de Suministro de Agua del ejercicio 2019 de los Municipios del Estado de Zacatecas, emitiendo observaciones en el proceso de revisión y efectuando en dos municipios correcciones hacia la baja en los datos del Impuesto Predial.

En la reunión XIII del Comité de Operación Financiera se aprobó el Acuerdo No. 2020/COFIN/013-02. Se aprobó por unanimidad el procedimiento y la modificación del Coeficiente Efectivo para la distribución de Participaciones a Municipios en el ejercicio 2020, determinado por las modificaciones en los importes de recaudación del impuesto predial del ejercicio 2019 en Of. 351-A-DGPA-174 dando a conocer la baja en la recaudación de dos municipios del Estado; y el Acuerdo No. 2020/COFIN/013-04. Se aprobó por unanimidad el procedimiento de distribución del 30% del Fondo de Fomento Municipal de acuerdo al Artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal para los Municipios que cuentan con el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación del Impuesto Predial, teniendo como base el porcentaje de recaudación para la distribución de los municipios de Loreto, Tepetongo, Mazapil y Villa González Ortega.

Los Estados deberán de publicar en sus respectivos periódicos oficiales el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que correspondan a cada uno de los Municipios.

La Administración Pública Estatal tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia de la entrega de los recursos provenientes de la Federación de los cuales tienen participación los Municipios, así como el aplicar políticas que coadyuven a una expedita rendición de cuentas en beneficio de la ciudadanía.

Corresponde a la Secretaría de Finanzas distribuir y entregar a los Municipios de la Entidad el Fondo Único de Participaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, por lo que en uso de las facultades que me confieren dichos instrumentos, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS TRANSFERIDOS A LOS 58 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD EN EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020, POR CONCEPTO DE RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES.**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los Municipios el importe de los recursos pagados por concepto del Fondo Único de Participaciones, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y del Fondo del Impuesto sobre Nómina. Este monto fue distribuido en cumplimiento a los factores determinados con la aplicación de los artículos 33, 33 bis, 34, 34 Bis, 35 y 36 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios vigente.

**SEGUNDO.-** El total de los recursos que se pagó y distribuyó a los Municipios durante el período **julio – septiembre** ascendió a la cantidad de: **\$ 823'817,229.00 (ochocientos veintitrés millones ochocientos diecisiete mil doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.)** con la aplicación de coeficientes efectivos actualizados con la actualización de los datos de la recaudación del Impuesto Predial; dicho importe se encuentra integrado de la siguiente manera:

PAGO EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2020 POR CONCEPTO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES						
NÚM.	Recursos Participables a Municipios de la Entidad	Factor de Distribución	Ramo 28	Recursos Estatales FISN	Recursos FEIEF	Monto Pagado
I	FONDO GENERAL	22%	359,641,826.00	0.00	105,599,426.00	465,241,252.00
II	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	100%	237,575,556.00	0.00	19,686,450.00	257,262,006.00
III	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	22%	3,830,969.00	0.00	0.00	3,830,969.00
IV	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	22%	2,557,005.00	0.00	0.00	2,557,005.00
V	FONDO DE FISCALIZACIÓN	22%	18,498,409.00	0.00	4,149,171.00	22,647,580.00
VI	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	20%	14,112,615.00	0.00	0.00	14,112,615.00
VII	9/11 DEL IEPS S/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	20%	7,533,303.00	0.00	0.00	7,533,303.00
VIII	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	22%	654,555.00	0.00	0.00	654,555.00
	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	100%	42,436,579.00	0.00	0.00	42,436,579.00
	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA	100%	0.00	7,541,365.00	0.00	7,541,365.00
	ACUMULADO TOTAL		686,840,817.00	7,541,365.00	129,435,047.00	823,817,229.00

El monto anterior, se encuentra consolidado con los recursos provenientes del Ramo General 28 por un monto de: **\$ 686'840,817.00 (seiscientos ochenta y seis millones ochocientos cuarenta mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)**, importe integrado proporcionalmente por: el 22 % del Fondo General de Participaciones, el 100 % del Fondo de Fomento Municipal, el 22 % del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el 22 % del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, el 22 % del Fondo de Fiscalización y Recaudación, el 20 % de los recursos provenientes del Fondo de Compensación a las 10 Entidades con menos PIB, el 20 % de los 9/11 del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios relativo a las ventas de Diesel y Gasolinas que se realicen en el Estado, así como el 22 % del Fondo de Compensación del ISAN; adicionalmente contiene la aplicación del primer definitivo 2020, cuyos resultados en términos generales fueron a favor del Estado.

También se transfirió a 35 Municipios de la entidad un monto de: **\$ 42'436,579.00 (cuarenta y dos millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.)** derivados del Fondo del Impuesto sobre la Renta, en virtud de que dieron cumplimiento al supuesto del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

En cumplimiento a la adición a la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, el artículo 33 Bis establece que aquellos Municipios que cumplieron con las obligaciones del entero y pago del ISN contenido en el artículo citado, reciban el FISN, mismo que fue por un monto de **\$ 7'541,365.00 (siete millones quinientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, siendo estos recursos de origen estatal.

Adicionalmente se transfirieron recursos por un monto de **\$ 129,435,047.00 (ciento veintinueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)** provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), fondo instrumentado por el Gobierno Federal para atenuar el impacto en la disminución de la Recaudación Federal Participable, por consiguiente, éste recurso viene a compensar la pérdida financiera por el decremento de los Ingresos que ha tenido la Federación, éstos recursos son

análogos al Ramo 28, al ser considerado este recurso por la Federación como “**Anticipos del FEIEF 2020**”.

**TERCERO.-** Los recursos de estos Fondos pasaron a ser parte de la Hacienda Pública Municipal y fueron utilizados en el gasto público, comprendiendo erogaciones por concepto de gasto corriente, gasto de inversión física, gasto de inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública. Lo anterior de acuerdo a las prioridades analizadas en la planeación, programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación, fases valoradas por cada uno de los municipios en el uso de su autonomía.

**CUARTO.-** La distribución se efectuó con la aplicación de los factores preliminares determinados para el ejercicio fiscal 2020 en cumplimiento de la Ley normativa, el monto representa un incremento del **8.29 %** con respecto al mismo período del ejercicio anterior.

Adicionalmente, sin considerar los recursos provenientes del FEIEF en los dos ejercicios, respecto al estimado para el tercer trimestre de 2020 se registra un **7.79 %** como decremento.

**QUINTO.-** El pago se determinó en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en el ámbito Federal y Estatal, la distribución acumulada que resultó en los meses de **julio, agosto y septiembre** quedó como a continuación se indica:

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PAGADO EN EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020						
No.	MUNICIPIO	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA	RECURSOS FEIEF	TOTAL JULIO-SEPTIEMBRE
1	APOZOL	3,326,209.00	0.00	0.00	672,689.00	3,998,898.00
2	APULCO	2,769,168.00	0.00	0.00	560,503.00	3,329,671.00
3	ATOLINGA	2,185,312.00	100,650.00	27,481.00	445,076.00	2,758,499.00
4	BENITO JUÁREZ	2,555,690.00	0.00	43,140.00	517,585.00	3,116,415.00
5	CALERA	16,405,900.00	1,867,476.00	605,709.00	3,295,546.00	22,174,631.00
6	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	3,582,073.00	0.00	0.00	721,499.00	4,303,572.00
7	CONCEPCIÓN DEL ORO	7,024,251.00	517,943.00	65,909.00	1,421,483.00	9,029,586.00
8	CUAUHTEMOC	4,631,739.00	19,627.00	11,984.00	930,036.00	5,593,386.00
9	CHALCHIHUITES	7,148,124.00	599,375.00	110,104.00	1,452,073.00	9,309,676.00
10	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	1,710,694.00	52,495.00	7,987.00	349,502.00	2,120,678.00
11	EL SALVADOR	2,015,234.00	0.00	0.00	410,296.00	2,425,530.00
12	FRESNILLO	75,626,891.00	11,468,717.00	1,439,270.00	15,138,320.00	103,673,198.00
13	GENARO CODINA	4,311,450.00	575,968.00	12,168.00	871,628.00	5,771,214.00
14	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	2,904,561.00	186,030.00	38,997.00	586,497.00	3,716,085.00
15	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	11,943,412.00	0.00	146,582.00	2,416,767.00	14,506,761.00
16	GENERAL PÁNFILO NATERA	7,778,994.00	0.00	31,917.00	1,557,873.00	9,368,784.00
17	GUADALUPE	67,176,432.00	8,287,161.00	1,225,692.00	13,487,255.00	90,176,540.00
18	HUANUSCO	2,991,518.00	25,931.00	11,946.00	608,037.00	3,637,432.00
19	JALPA	11,675,850.00	239,903.00	45,260.00	2,358,861.00	14,319,874.00
20	JEREZ	26,294,950.00	3,467,305.00	502,278.00	5,297,995.00	35,562,528.00
21	JIMÉNEZ DEL TEUL	3,381,091.00	0.00	0.00	688,132.00	4,069,223.00
22	JUAN ALDAMA	7,839,258.00	565,009.00	93,286.00	1,572,018.00	10,069,571.00
23	JUCHIPILA	7,122,096.00	363,480.00	0.00	1,442,608.00	8,928,184.00
24	LORETO	14,807,444.00	0.00	0.00	2,916,901.00	17,724,345.00
25	LUIS MOYA	4,832,283.00	0.00	0.00	970,051.00	5,802,334.00
26	MAZAPIL	22,225,782.00	0.00	0.00	4,349,623.00	26,575,405.00

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PAGADO EN EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020							
No.	MUNICIPIO	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA NOMINA	RECURSOS FIEEF	TOTAL JULIO-SEPTIEMBRE	
27	MELCHOR OCAMPO	3,163,938.00	0.00	0.00	646,615.00	3,810,553.00	
28	MEZQUITAL DEL ORO	2,249,906.00	23,821.00	0.00	458,403.00	2,732,130.00	
29	MIGUEL AUZA	8,651,777.00	357,743.00	58,221.00	1,736,666.00	10,804,407.00	
30	MOMAX	1,988,950.00	63,090.00	20,553.00	405,068.00	2,477,661.00	
31	MONTE ESCOBEDO	6,057,322.00	104,042.00	7,463,874.00	1,230,942.00	17,801,421.00	
32	MORELOS	5,717,420.00	0.00	0.00	1,153,869.00	6,871,309.00	
33	MOYAHUA DE ESTRADA	3,286,824.00	0.00	0.00	668,566.00	3,955,390.00	
34	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	14,015,778.00	810,270.00	167,113.00	2,830,780.00	17,823,941.00	
35	NORIA DE ÁNGELES	5,819,148.00	0.00	20,361.00	1,165,269.00	7,004,778.00	
36	OJOCALIENTE	14,663,818.00	0.00	0.00	2,937,603.00	17,601,421.00	
37	PÁNUCO	6,293,896.00	142,183.00	54,386.00	1,261,067.00	7,751,532.00	
38	PIÑOS	24,534,282.00	537,715.00	186,714.00	4,912,560.00	30,171,271.00	
39	RÍO GRANDE	21,894,189.00	1,803,691.00	366,029.00	4,380,291.00	28,464,200.00	
40	SAIN ALTO	8,499,293.00	0.00	0.00	1,706,301.00	10,205,594.00	
41	SANTA MARÍA DE LA PAZ	2,082,719.00	72,440.00	21,897.00	423,480.00	2,600,536.00	
42	SOMBRERETE	23,570,781.00	0.00	0.00	4,732,053.00	28,302,834.00	
43	SUSTIACÁN	1,381,253.00	0.00	0.00	281,844.00	1,663,097.00	
44	TABASCO	6,488,376.00	420,803.00	87,281.00	1,305,171.00	8,301,631.00	
45	TEPECHTLÁN	4,548,255.00	468,260.00	67,839.00	920,705.00	6,005,059.00	
46	TEPETONGO	4,430,477.00	332,615.00	68,553.00	888,675.00	5,720,320.00	
47	TEJÚ DE GONZÁLEZ ORTEGA	3,466,072.00	0.00	0.00	703,277.00	4,169,349.00	
48	TŁALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	11,528,222.00	585,631.00	177,066.00	2,319,767.00	14,610,686.00	
49	TRANCOSO	5,852,054.00	0.00	0.00	1,170,367.00	7,022,421.00	
50	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	2,166,887.00	0.00	0.00	440,572.00	2,607,459.00	
51	VALPARAÍSO	19,515,146.00	1,458,136.00	139,845.00	3,955,617.00	25,068,746.00	
52	VETAGRANDE	3,919,965.00	40,255.00	41,098.00	787,826.00	4,789,144.00	
53	VILLA DE COS	16,602,570.00	1,055,768.00	472,917.00	3,348,167.00	21,480,442.00	
54	VILLA GARCÍA	6,828,409.00	0.00	0.00	1,368,788.00	8,197,197.00	
55	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	4,871,795.00	0.00	0.00	968,803.00	5,840,598.00	
56	VILLA HIDALGO	6,634,075.00	0.00	0.00	1,328,788.00	7,962,863.00	
57	VILLANUEVA	12,765,047.00	0.00	5,206.00	2,572,190.00	15,342,443.00	
58	ZACATECAS	56,649,188.00	5,823,024.00	1,075,028.00	11,385,083.00	74,932,323.00	
	Acumulado Trimestral	644,404,238.00	42,436,579.00	7,841,365.00	129,435,047.00	823,817,229.00	











En el mes de julio, agosto y septiembre se transfirieron los recursos señalados en el artículo 33 Bis, relacionados con el Fondo del Impuesto sobre Nómina a 44 Municipios.

FONDO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA PAGADO EN EL TERCER TRIMESTRE Y ACUMULADO DEL EJERCICIO 2020					
No.	MUNICIPIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	ACUMULADO 3ER. TRIMESTRE
1	APOZOL			0.00	0.00
2	APULCO			0.00	0.00
3	ATOLINGA			27,461.00	27,461.00
4	BENITO JUÁREZ			43,140.00	43,140.00
5	CALERA			605,709.00	605,709.00
6	CARITAS DE FELIPE PESCADOR			0.00	0.00
7	CONCEPCIÓN DEL ORO			65,909.00	65,909.00
8	CUAUHTEMOC			11,984.00	11,984.00
9	CHALCHIHUITES			110,104.00	110,104.00
10	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO			7,987.00	7,987.00
11	EL SALVADOR			0.00	0.00
12	FRESNILLO			1,439,270.00	1,439,270.00
13	GENARO CODINA			12,168.00	12,168.00
14	GENERAL ENRIQUE ESTRADA			38,997.00	38,997.00
15	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA			146,582.00	146,582.00
16	GENERAL PÁNFILO NATERA			31,917.00	31,917.00
17	GUADALUPE			1,225,692.00	1,225,692.00
18	HUANUSCO			11,946.00	11,946.00
19	JALPA			45,260.00	45,260.00
20	JEREZ			502,278.00	502,278.00
21	JIMÉNEZ DEL TEUL			0.00	0.00
22	JUAN ALDAMA			93,286.00	93,286.00
23	JUCHIPILA			0.00	0.00
24	LORETO			0.00	0.00
25	LUÍS MOYA			0.00	0.00
26	MAZAPIL			0.00	0.00
27	MELCHOR OCAMPO			0.00	0.00
28	MEZQUITAL DEL ORO			0.00	0.00
29	MIGUEL AUZA			58,221.00	58,221.00
30	MOMAX			20,553.00	20,553.00
31	MONTE ESCOBEDO			71,568.00	71,568.00
32	MORELOS			0.00	0.00
33	MOYAHUA DE ESTRADA			0.00	0.00
34	NOCHISTLÁN DE MEJÍA			167,113.00	167,113.00
35	NORIA DE ÁNGELES			20,361.00	20,361.00
36	OJOCALIENTE			0.00	0.00
37	PÁNUCO			54,386.00	54,386.00
38	PINOS			166,714.00	166,714.00
39	RÍO GRANDE			386,029.00	386,029.00
40	SAÍN ALTO			0.00	0.00
41	SANTA MARÍA DE LA PAZ			21,897.00	21,897.00
42	SOMBRETE			0.00	0.00
43	SUSTICACÁN			0.00	0.00
44	TABASCO			87,281.00	87,281.00
45	TEPECHTLÁN			67,839.00	67,839.00
46	TEPETONGO			68,553.00	68,553.00
47	TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA			0.00	0.00
48	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN			177,066.00	177,066.00
49	TRANCOSO			0.00	0.00
50	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA			0.00	0.00
51	VALPARAÍSO			139,845.00	139,845.00
52	VETAGRANDE			41,098.00	41,098.00
53	VILLA DE COS			472,917.00	472,917.00
54	VILLA GARCÍA			0.00	0.00
55	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA			0.00	0.00
56	VILLA HIDALGO			5,206.00	5,206.00
57	VILLANUEVA			1,075,028.00	1,075,028.00
58	ZACATECAS				
<b>Acumulado Trimestral</b>				<b>7,541,365.00</b>	<b>7,541,365.00</b>

**SÉPTIMO.-** Los recursos del Fondo Único de Participaciones estuvieron disponibles para su entrega dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que el Estado los recibió de la Federación, y fueron transferidos mediante ministraciones a las cuentas bancarias estipuladas por los Municipios en apego a las cláusulas segunda, tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Transferencia Electrónica, signado en el mes de septiembre del año 2018 con las Administraciones Municipales 2018-2021.

FECHAS DE PAGO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES, FEIEF Y FISN								
M e s	Primera Ministración	Segunda Ministración	Tercera Ministración	Cuarta Ministración	FISN	FEIEF	Año	C O N C E P T O
Julio	7	17	23	30		17	2020	PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS
Agosto	7	17	28			20	2020	PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS
Septiembre	7	18	29		18	18	2020	PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS

**OCTAVO.-** El Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas en cumplimiento a las disposiciones Federales y Estatales, publica en el Periódico Oficial los resultados trimestrales de las participaciones entregadas a cada uno de los Municipios de la Entidad, quedando su distribución por el actual período de acuerdo a lo siguiente:

PAGO ACUMULADO EN EL TERCER TRIMESTRE EN EL EJERCICIO 2020 POR ORIGEN DEL RECURSO						
Núm.	Periodo de Pago a Municipios	Recursos FUP	Fondo ISR	Fondo ISN	FEIEF	Total de Recursos
III	Tercer Trimestre	644,404,238.00	42,436,579.00	7,541,365.00	129,435,047.00	823,817,229.00
	ACUMULADO TOTAL	644,404,238.00	42,436,579.00	7,541,365.00	129,435,047.00	823,817,229.00

**NOVENO.-** El total de los recursos que se pagaron y distribuyeron a los Municipios durante el período comprendido de enero a septiembre del ejercicio 2020, ascendió a la cantidad de **\$2,268'782,736.00 (dos mil doscientos sesenta y ocho millones setecientos ochenta y dos mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)** cuyo origen principal es de fuente del Ramo 28 (Participaciones Federales) y una porción mínima con recursos de origen estatal, así como los recursos provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). Los recursos fueron transferidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y su monto fue determinado y radicado en cumplimiento a la normatividad vigente; el importe incluye el primer ajuste del ejercicio fiscal 2020, así como el Fondo del Impuesto sobre Nómina.

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PAGADO AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020						
No.	MUNICIPIO	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA	RECURSOS FEIEF	TOTAL ENERO - SEPTIEMBRE
1	APOZOL	10,176,787.00	0.00	0.00	682,625.00	10,859,412.00
2	APULCO	8,471,436.00	0.00	0.00	568,768.00	9,040,204.00
3	ATOLINGA	6,678,267.00	347,151.00	93,436.00	451,674.00	7,570,528.00
4	BENITO JUÁREZ	7,817,497.00	0.00	127,594.00	525,218.00	8,470,309.00
5	CALERA	50,244,978.00	11,341,303.00	1,347,198.00	3,344,747.00	66,278,226.00
6	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	10,966,758.00	0.00	0.00	732,161.00	11,698,919.00
7	CONCEPCIÓN DEL ORO	21,489,106.00	1,063,629.00	266,069.00	1,442,411.00	24,261,215.00
8	CUAUHTEMOC	14,187,441.00	60,542.00	46,306.00	943,768.00	15,238,057.00
9	CHALCHIHUITES	21,851,227.00	1,417,032.00	320,521.00	1,473,365.00	25,062,145.00
10	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	5,225,406.00	159,931.00	56,602.00	354,676.00	5,796,615.00
11	EL SALVADOR	6,159,304.00	0.00	0.00	416,328.00	6,575,632.00
12	FRESNILLO	231,759,395.00	34,462,610.00	6,195,173.00	15,361,988.00	287,779,166.00
13	GENARO CODINA	13,192,193.00	905,813.00	54,862.00	884,490.00	15,037,358.00
14	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	8,888,572.00	797,297.00	142,256.00	595,206.00	10,423,331.00
15	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	36,538,555.00	0.00	424,807.00	2,452,466.00	39,415,828.00
16	GENERAL PÁNFILO NATERA	23,837,801.00	0.00	109,198.00	1,580,835.00	25,527,834.00
17	GUADALUPE	205,915,216.00	24,808,356.00	3,988,002.00	13,687,383.00	248,378,957.00
18	HUANUSCO	9,145,346.00	92,793.00	54,661.00	617,028.00	9,909,828.00
19	JALPA	35,727,841.00	1,072,789.00	153,865.00	2,393,766.00	39,348,261.00
20	JEREZ	80,492,847.00	7,199,110.00	1,750,076.00	5,376,833.00	94,818,866.00
21	JIMÉNEZ DEL TEUL	10,334,375.00	0.00	0.00	698,285.00	11,032,660.00
22	JUAN ALDAMA	24,016,976.00	1,754,201.00	263,440.00	1,595,215.00	27,629,832.00
23	JUCHIPILA	21,783,531.00	1,330,623.00	157,965.00	1,484,049.00	24,736,168.00
24	LORETO	45,099,222.00	0.00	751,858.00	2,959,866.00	48,810,946.00
25	LÚIS MOYA	14,802,037.00	0.00	0.00	984,403.00	15,786,440.00
26	MAZAPIL	65,955,590.00	3,459,579.00	0.00	4,413,237.00	73,828,406.00
27	MELCHOR OCAMPO	9,664,414.00	0.00	0.00	656,149.00	10,320,563.00
28	MEZQUITAL DEL ORO	6,875,637.00	35,305.00	33,404.00	465,166.00	7,409,512.00
29	MIGUEL AUZA	26,502,082.00	936,388.00	208,965.00	1,762,333.00	29,409,768.00
30	MOMAX	6,078,408.00	307,152.00	70,361.00	411,068.00	6,866,989.00
31	MONTE ESCOBEDO	18,517,943.00	107,364.00	321,408.00	1,249,118.00	20,195,833.00
32	MORELOS	17,497,489.00	0.00	0.00	1,171,113.00	18,668,602.00
33	MOYAHUA DE ESTRADA	10,046,719.00	0.00	15,802.00	678,485.00	10,741,006.00
34	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	42,888,348.00	1,998,364.00	379,228.00	2,872,854.00	48,138,794.00
35	NORIA DE ÁNGELES	17,832,347.00	0.00	60,127.00	1,182,485.00	19,074,959.00
36	OJOCALIENTE	44,929,024.00	0.00	0.00	2,979,965.00	47,908,989.00
37	PÁNUCO	19,285,771.00	842,075.00	216,090.00	1,279,646.00	21,623,582.00
38	PIÑOS	75,185,678.00	1,283,084.00	673,714.00	4,985,009.00	82,127,485.00
39	RÍO GRANDE	67,100,341.00	6,453,638.00	1,447,916.00	4,445,196.00	79,447,091.00
40	SAÍN ALTO	26,034,426.00	482,510.00	0.00	1,731,441.00	28,248,377.00
41	SANTA MARÍA DE LA PAZ	6,366,623.00	323,576.00	65,495.00	429,752.00	7,165,446.00
42	SOMBRERETE	72,198,305.00	1,795,691.00	864,045.00	4,802,152.00	79,660,193.00
43	SUSTICACÁN	4,219,970.00	0.00	13,415.00	285,998.00	4,519,383.00
44	TABASCO	19,868,466.00	1,535,297.00	363,253.00	1,324,466.00	23,091,482.00
45	TEPECHTLÁN	13,913,276.00	1,340,957.00	263,170.00	934,342.00	16,451,745.00
46	TEPETONGO	13,441,482.00	700,086.00	130,206.00	901,801.00	15,173,575.00
47	TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA	10,598,984.00	0.00	0.00	713,664.00	11,312,648.00
48	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	35,297,982.00	3,015,536.00	732,991.00	2,354,160.00	41,400,669.00
49	TRANCOSO	17,937,311.00	0.00	0.00	1,187,631.00	19,124,942.00
50	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	6,623,797.00	0.00	0.00	447,111.00	7,070,908.00
51	VALPARAISO	59,683,780.00	4,304,365.00	543,465.00	4,014,140.00	68,545,750.00
52	VETAGRANDE	12,005,279.00	194,561.00	166,612.00	799,462.00	13,165,914.00
53	VILLA DE COS	50,818,013.00	5,085,107.00	846,360.00	3,398,460.00	60,147,940.00
54	VILLA GARCÍA	20,921,875.00	0.00	0.00	1,388,993.00	22,310,868.00
55	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	14,843,082.00	0.00	0.00	983,069.00	15,826,151.00
56	VILLA HIDALGO	20,329,282.00	0.00	0.00	1,348,377.00	21,677,639.00
57	VILLANUEVA	39,077,867.00	0.00	15,499.00	2,610,122.00	41,703,488.00
58	ZACATECAS	173,480,699.00	18,177,245.00	3,704,264.00	11,555,094.00	206,917,302.00
<b>Acumulado Trimestral</b>		<b>1,970,822,384.00</b>	<b>139,191,060.00</b>	<b>27,419,679.00</b>	<b>131,349,813.00</b>	<b>2,268,782,736.00</b>

**DÉCIMO.-** La distribución se efectuó con la aplicación de los factores determinados para el ejercicio fiscal 2020 en cumplimiento de la Ley de la materia, y el monto representó un incremento del **0.75%** con respecto a los recursos similares del ejercicio 2019. El monto distribuido en cada uno de los conceptos del Fondo Único de Participaciones y los demás recursos potestad de los municipios se integra de la manera siguiente:

PAGO ACUMULADO AL TERCER TRIMESTRE DEL 2020 POR CONCEPTO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES						
NÚM.	Recursos Participables a Municipios de la Entidad	Factor de Distribución	Ramo 28	Recursos Estatales FISN	Recursos FEIEF	Monto Pagado
I	FONDO GENERAL	22%	1,207,375,780.00	0.00	106,216,548.00	1,313,592,328.00
II	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	100%	601,173,583.00	0.00	19,923,858.00	621,097,441.00
III	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	22%	20,300,678.00	0.00	0.00	20,300,678.00
IV	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	22%	6,273,022.00	0.00	0.00	6,273,022.00
V	FONDO DE FISCALIZACIÓN	22%	56,915,046.00	0.00	5,209,207.00	62,124,253.00
VI	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	20%	50,261,264.00	0.00	0.00	50,261,264.00
VII	9/11 DEL IEPS S/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	20%	26,559,364.00	0.00	0.00	26,559,364.00
VIII	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	22%	1,963,647.00	0.00	0.00	1,963,647.00
	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	100%	139,191,060.00	0.00	0.00	139,191,060.00
	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA	100%	0.00	27,419,679.00	0.00	27,419,679.00
	<b>ACUMULADO TOTAL</b>		<b>2,110,013,444.00</b>	<b>27,419,679.00</b>	<b>131,349,613.00</b>	<b>2,268,782,736.00</b>

**DÉCIMO PRIMERO.-** El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento a las disposiciones Federales y Estatales, publicó en el Periódico Oficial los resultados trimestrales anteriores de las participaciones entregadas a cada uno de los Municipios de la Entidad, quedando su distribución por su origen de acuerdo a lo siguiente:

PAGO ACUMULADO AL TERCER TRIMESTRE EN EL EJERCICIO 2020 POR ORIGEN DEL RECURSO						
Núm.	Periodo de Pago a Municipios	Recursos FUP	Fondo ISR	Fondo ISN	FEIEF	Total de Recursos
I	Primer Trimestre	647,745,815.00	50,937,470.00	16,150,835.00	868,814.00	715,702,934.00
II	Segundo Trimestre	678,672,331.00	45,817,011.00	3,727,479.00	1,045,762.00	729,262,573.00
III	Tercer Trimestre	644,404,238.00	42,436,679.00	7,541,365.00	129,435,047.00	823,817,229.00
	<b>Acumulado Total</b>	<b>1,970,822,384.00</b>	<b>139,191,060.00</b>	<b>27,419,679.00</b>	<b>131,349,613.00</b>	<b>2,268,782,736.00</b>

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El pago se determinó en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, y su distribución acumulada de **enero a septiembre** del ejercicio fiscal 2020 integrada por cada uno de los componentes del Fondo Único de Participaciones quedó como a continuación se indica:





**DÉCIMO TERCERO.-** El monto total transferido a los 58 Municipios de la Entidad es por el orden de: **\$ 2,268'782,736.00 (dos mil doscientos sesenta y ocho millones setecientos ochenta y dos mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)** el cual representó un decremento del **3.93 %** con respecto a los recursos presupuestados en el ejercicio fiscal 2020, los cuales ascendieron a **\$ 2,361'509,001.00 (dos mil trescientos sesenta y un millones quinientos nueve mil un pesos 00/100 M.N.)**, importe notificado a los Municipios mediante comunicado oficial de fecha 15 de enero de 2020, documento al cual se anexó el calendario de proyección de pago del Fondo Único de Participaciones que contiene los factores de distribución.

**DÉCIMO CUARTO.-** El monto anterior contiene la distribución del 30 % del Fondo de Fomento Municipal de acuerdo al Artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal para los Municipios que cuentan con Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación del Impuesto Predial, el cual ascendió a **\$ 1'182,392.00 (un millón ciento ochenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, mismo que se encuentra consolidado con los meses de julio, agosto y septiembre, de acuerdo a lo siguiente:

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS DEL 30% DE FOMENTO MUNICIPAL (SEPTIEMBRE)		
MUNICIPIO	DOCUMENTO	FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES
LORETO	CONVENIO DE RECAUDACIÓN DE PREDIAL	154,247.00
MAZAPIL	CONVENIO DE RECAUDACIÓN DE PREDIAL	936,367.00
TEPETONGO	CONVENIO DE RECAUDACIÓN DE PREDIAL	51,572.00
VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	CONVENIO DE RECAUDACIÓN DE PREDIAL	40,206.00
TOTAL GENERAL		1,182,392.00

**DÉCIMO SEXTO.-** En cumplimiento a las reformas realizadas a la Ley Estatal de la materia, el Fondo de Estabilización Financiera estimado para 2020 es por el orden de **\$ 83'357,373.00 (ochenta y tres millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y tres pesos 00/00 M.N.)**, el cual se encuentra integrado con el 1.0 % de los recursos de los incisos a), c), d), e) y f). De enero a septiembre de 2020 se ha reservado para este Fondo un monto de **\$58'764,914.00 (cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos catorce pesos 00/100 M.N.)**, más los rendimientos financieros generados en el período, los cuales serán liberados en los términos de la Ley.

Adicionalmente, en virtud de que se han recibido recursos del FEIEF (Fondo de Estabilización de los Ingresos para las Entidades Federativas), al ser análogos a las participaciones, se han reservado recursos que integran el Fondo de Estabilización Financiera con fuente FEIEF, por un importe de **\$ 5'064,807.00 (cinco millones sesenta y cuatro mil ochocientos siete pesos 00/100 M.N.)**

Los rendimientos generados al 30 de septiembre del ejercicio 2020 son por un monto de **\$530,374.00 (quinientos treinta mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, son menores al mismo periodo del ejercicio anterior provocado por el Anticipo del FEF autorizado en el mes de junio y que se incrementarán en el transcurso de los días hasta su liberación programada para el mes de diciembre de 2020.

RECURSOS DE PARTICIPACIONES A DISTRIBUIR EN EL EJERCICIO 2020 (Artículo 33 fracción III)						
Art.	Inciso	Estimación de Participaciones en Ingresos Federales para 2020 del Estado de Zacatecas	Fondo de Estabilización	Existencia en el Fondo de Estabilización	Reserva por generar a Diciembre	Reserva creada con FEIEF
33	I. a)	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,265,711.00	54,880,719.00	22,384,992.00	4,828,025.00
33	I. c)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	2,068,232.00	922,758.00	1,145,474.00	-
33	I. d)	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	391,634.00	285,138.00	106,496.00	-
33	I. e)	FONDO DE FISCALIZACIÓN	3,512,789.00	2,587,046.00	925,743.00	236,782.00
33	I. f)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	119,007.00	89,253.00	29,754.00	-
<b>FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA</b>			<b>83,357,373.00</b>	<b>58,764,914.00</b>	<b>24,592,459.00</b>	<b>5,064,807.00</b>
<b>PORCENTAJE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA</b>			<b>100.00%</b>	<b>70.50%</b>	<b>29.50%</b>	

Se expide el presente Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los montos transferidos a los 58 Municipios de la Entidad en el Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2020 por concepto de recursos del Fondo Único de Participaciones, el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y el Fondo del Impuesto sobre Nómina, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS.**



**JORGE MIRANDA CASTRO.**



**SECRETARÍA DE FINANZAS**